

Bogotá, Junio 24 de 2020

Señores

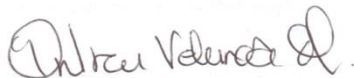
FONTUR COLOMBIA

Ciudad.

Con la presente les informo que solicito se me retire de los aportes parafiscales, ya que el apartamento ubicado en Ricaurte – Cundinamarca, con Registro No.66061 se encuentra en estado inactivo, por lo que en el año 2019 NO superó los topes establecidos por la ley, según lo establecido por el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, que dice que “Son aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, los propietarios u operadores de Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlmv”

En espera de sus comentarios

Cordialmente,



ANDREA VELANDIA MORALES

C. C. No 52.265.562 Bogotá

Certifico la información



ANTONIO SIERRA BORNACHERA

C. C. No 12.547.560 Santa Marta

T. P. 20349-T

TARJETA CONTADOR ANTONIO SIERRA

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20349-T

ANTONIO LUIS
SIERRA BORNACHERA
C.C. 12547560
RESOLUCION INSCRIPCION 704
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



FECHA 1988/04/07

PRESIDENTE *[Signature]* 27824
ELORAINES SANCHEZ CORTES

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR 000756

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO



CERTIFICADO DIGITAL DE ANTECEDENTES ANTONIO SIERRA



Certificado No:

E F C 1 4 0 3 0 E 8 3 1 3 0 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANTONIO LUIS SIERRA BORNACHERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12547560 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 20349-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado